

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa Representantes Sector Privado Comité de Manejo de
la Pesquería del Recurso Juliana/Abre Período Extraordinario



OFICALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL
RECURSO JULIANA, REGIÓN DE LOS LAGOS,
DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN.

VALPARAÍSO, 31 MAY 2022

RESOL. EXENTA Nº 1140

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 071/2022 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 071/2022 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 11 de abril de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 9 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 2687 y Nº 3049, ambas de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2687, modificada por la Resolución Exenta Nº 3049, ambas de 2021, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del Recurso Juliana, Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 12 de enero de 2022, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 05 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 071/2022, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita proceder con la oficialización de las postulaciones válidas para los cargos correspondientes al sector pesquero artesanal de las comunas de Calbuco, Ancud, Islas Desertoires y otras comunas.



4.- Que, según se da cuenta en el mencionado informe, y que es parte integrante de la presente resolución, para los cargos del sector pesquero artesanal quedaron vacantes el segundo cargo de la comuna de Ancud, y el segundo cargo de Islas Desertores. Asimismo, quedó vacante el cargo para el sector plantas de proceso.

5.- Que, el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

SSOS YAM T C

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del Recurso Juliana, Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas 2687 y N°3049, ambas de 2021, y de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

A) Comuna de Calbuco:

- Primer Cargo:

Titular: Luis Alejandro Uribe Bustamante, cédula de identidad N° 16.631.200-0.

Suplente: Erwin Eduardo Uribe Velásquez, cédula de identidad N° 18.477.510-7.

-Segundo Cargo:

Titular: Luis Alexis Villaroel Villaroel, cédula de identidad N° 17.817.401-0.

Suplente: Rubén Marco Uribe Molina, cédula de identidad N° 10.453.550-k.

B) Comuna de Ancud:

- Primer cargo:

Titular: Orlando Fructuoso Pérez Barria, cédula de identidad N° 14.478.097-3.

Suplente: Osvaldo Edier Cárdenas García, cédula de identidad N° 8.273.892-4.

C) Islas Desertores:

- Primer cargo:

Titular: José Antonio Mayorga Mayorga, cédula de identidad N° 13.210.576-6.

Suplente: Juan Antolín Soto Torres, cédula de identidad N° 10.145.982-9.

D) Otras comunas:

- Primer cargo:

Titular: Julián Bernardo Uribe Molina, cédula de identidad N° 9.553.264-0.

Suplente: José Antonio Álvarez Godoy, cédula de identidad N° 11.326.474-8.



2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes los siguientes cargos correspondientes al Comité de Manejo ya individualizado:

- 1 cargo restante de la comuna de Ancud.
- 1 cargo restante de Islas Desertores.
- 1 cargo del sector plantas de proceso.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de dos meses contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2687 de 2021, de esta Subsecretaría.

No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

6.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

JRV/PSS/AGU/NLI/BCT

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo